

Impuesto A Las Ganancias Sociedades Ejercicio Integral

JURISPRUDENCIA

TEMAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

SEPTIEMBRE 2020 JURISPRUDENCIA SUMARIADA LISTADO DE VOCES [ACCIÓN DE AMPARO. DEBIDO PROCESO. RECOMENDACIÓN. CÁMARA DE CASACIÓN. DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA JUDICIAL. PRISIÓN DOMICILIARIA. EMERGENCIA SANITARIA AMENAZAS. VIOLENCIA FAMILIAR. CRITERIO DE OPORTUNIDAD. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PRINCIPIO DE LEGALIDAD GRABACIONES TELEFÓNICAS. PROCESO PENAL. VALOR PROBATORIO HÁBEAS CORPUS. RECHAZO. LIBERTAD AMBULATORIA. EMERGENCIA SANITARIA. CONTAGIO DE ENFERMEDAD HOMICIDIO CULPOSO. CALIFICACIÓN LEGAL. RECURSO DE INAPLICABILIDAD. VALORACIÓN DE LA PRUEBA PRISIÓN PREVENTIVA. PRÓRROGA. RIESGOS PROCESALES. HOMICIDIO SIMPLE PROCESAMIENTO. TENTATIVA. EXTORSIÓN. INTIMIDACIÓN SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA. RECHAZO. ROBO EN BANDA. OPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. EMERGENCIA SANITARIA TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES JUICIO ABREVIADO. EJECUCIÓN CONDICIONAL. RELATIVIDAD. ESCALA MÍNIMA VIOLENCIA DE GÉNERO. PRINCIPIO DE IGUALDAD. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO ACCIÓN DE AMPARO. DEBIDO PROCESO. RECOMENDACIÓN. CÁMARA DE CASACIÓN. DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA JUDICIAL. PRISIÓN DOMICILIARIA. EMERGENCIA SANITARIA El debido proceso contempla las distintas etapas de un proceso en el cual las partes puedan recurrir a instancias superiores a los efectos de que sean revisadas las resoluciones de los tribunales inferiores, pero en modo alguno se puede prever de antemano una solución genérica para todos los casos y, más concretamente, a los que aquí estamos avocados, es decir, el universo de las personas detenidas en la actualidad que se encuentran a disposición de los correspondientes jueces, los que deben evaluar cada caso en particular para tomar así una decisión ajustada a derecho, teniendo en miras para ello un sinnúmero de parámetros complejos y expresamente establecidos en las leyes vigentes a los efectos de determinar si corresponde o no una soltura anticipada. ASOCIACIÓN CIVIL USINA DE JUSTICIA S/AMPARO - JUZG. NAC. CRIM. Y CORREC. - N° 37 - 2/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000506F AMENAZAS. VIOLENCIA FAMILIAR. CRITERIO DE OPORTUNIDAD. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PRINCIPIO DE LEGALIDAD El principio de legalidad consiste en el deber jurídico del Estado, realizado a través del Ministerio Público Fiscal, de procurar el esclarecimiento y posible sanción de un hecho previsto como delito en un tipo penal mediante la promoción y el ejercicio de la acción penal. El criterio de oportunidad viene a constituir una excepción al principio de legalidad, permitiendo que el Estado pueda prescindir, en determinados supuestos, de investigar y perseguir los delitos. Precisamente de la íntima vinculación entre ambos es que solo resulta aplicable el criterio de oportunidad respecto a los delitos de acción pública y de acción pública dependiente de instancia privada. Z. J. N. S/AMENAZAS ART. 149 BIS - CORTE SUP. JUST. TUCUMÁN - 6/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU001214F GRABACIONES TELEFÓNICAS. PROCESO PENAL. VALOR PROBATORIO La captura de pantalla o la grabación que haga quien se interpreta víctima \(o un testigo\) de un delito puede tener el valor que corresponda asignarle según otras constancias del proceso, pero no se opone su incorporación a la doctrina de la prohibición de la prueba. De esta forma, no puede tacharse de inválida la conversación escrita y oral certificada, ya que su exclusión importaría un exceso en la interpretación que se le asigna a las normas constitucionales que reglan la incorporación de la prueba en el proceso. C., E. F. S/PROCESAMIENTO Y EMBARGO - CÁM. NAC. CRIM. Y CORREC. - SALA VI - 20/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000798F HÁBEAS CORPUS. RECHAZO. LIBERTAD AMBULATORIA. EMERGENCIA SANITARIA. CONTAGIO DE ENFERMEDAD Las medidas dictadas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio -como el protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos al que se encuentra sujeta la accionante en la actualidad- no pueden concebirse como una agravación ilegítima de las formas y condiciones en las que se cumple la privación de la libertad. Ello así, en tanto la limitación a la libertad ambulatoria que pesa sobre todas las personas responde a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y no constituye técnicamente una privación de la libertad, sino una restricción a la libertad ambulatoria razonable y proporcional con los fines buscados por las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y locales. Asimismo, la medida de aislamiento tiene por finalidad evitar los contagios masivos y la consecuente saturación del sistema de salud. R. D., M. S/ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS - CÁM. PENAL, CONTRAV. Y FALTAS BS. AS. \(CIUDAD\) - 1/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000830F HOMICIDIO CULPOSO. CALIFICACIÓN LEGAL. RECURSO DE INAPLICABILIDAD. VALORACIÓN DE LA PRUEBA Sabido es que a esta Corte](#)

le está vedado descender a la configuración de los hechos conforme a las pruebas producidas, salvo casos excepcionales de absurdo o arbitrariedad. Aun cuando pueda compartirse o no la solución arribada por el Tribunal intermedio, la fundamentación utilizada no se evidencia como apartada de las constancias del expediente. En ese sentido, el a quo identificó los elementos probatorios para evaluar que la propia reacción de la víctima podría haber ocasionado el disparo involuntario del arma que imprudentemente el imputado posara o gravitara cerca de la espalda de quien a la postre se causara la muerte. ALTUVE, CARLOS ARTURO

S/RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY - SUP. CORTE JUST. BS. AS. - 18/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000882F

PRISIÓN PREVENTIVA. PRÓRROGA. RIESGOS PROCESALES. HOMICIDIO SIMPLE Se homologa la prórroga por el plazo de 6 meses de la prisión preventiva dispuesta sobre el imputado por el Tribunal Oral en lo Criminal actuante. Para resolver así, la Cámara Federal de Casación, en su rol de órgano de contralor, confirmó el criterio del a quo, en cuanto interpretó que la gravedad del delito reprochado -homicidio simple- generaba riesgo procesal, por lo que resultaba razonable mantener en prisión preventiva a los efectos de garantizar la realización del juicio. Z. V., D. M. S/LEY 24390 - CÁM. FED. CASACIÓN PENAL - SALA IV - 7/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000865F PROCESAMIENTO.

TENTATIVA. EXTORSIÓN. INTIMIDACIÓN Se confirma el procesamiento del imputado por el delito de tentativa de extorsión juntamente con un embargo de sus bienes. Al imputado, quien se encuentra alojado en un Complejo Penitenciario Federal, se le acusó de realizar aportes para que se concretara la intimidación vía telefónica a la pareja de una persona alojada con él para que ella depositara una suma de dinero con el fin de evitar que él sufriera daños físicos. S., S. G. S/PROCESAMIENTO - CÁM. NAC. CRIM. Y CORREC. FED. - 4/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000544F SUSPENSIÓN DEL JUICIO A

PRUEBA. RECHAZO. ROBO EN BANDA. OPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. EMERGENCIA SANITARIA

En oportunidad de celebrarse la audiencia multipropósito, el señor fiscal no prestó su conformidad a la suspensión de juicio a prueba, mediante una opinión que satisface los requisitos que impone el artículo 69 del citado cuerpo legal, extremo que se fundó en la resolución (PGN) 13/2009, por la que se autoriza al acusador público a oponerse a la concesión del instituto cuando ello podría debilitar la acusación e impedir que el caso sea elevado a juicio oral y público para su esclarecimiento. Ello, teniendo en cuenta la naturaleza y las características del suceso reprochado a los nombrados, la cantidad de intervinientes, y que acaeció durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo de la Nación (DNU 297/2020) debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19) que atraviesa nuestro país (voto del Dr. Lucero). A., M. Y OTRO S/SUSPENSIÓN DEL

JUICIO A PRUEBA - CÁM. NAC. CRIM. Y CORREC. - SALA I - 8/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000984F

TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES JUICIO ABREVIADO. EJECUCIÓN CONDICIONAL. RELATIVIDAD. ESCALA MÍNIMA La imputada es una mujer-niña que acaba de cumplir 18 años y se debe procurar no truncar su proyecto de vida, por lo que resulta idónea y acorde la propuesta acercada de otorgarle una única oportunidad a la imputada para que pueda rehacer su conducta y cambiar un hábito que ya se venía perfilando negativo. Es que los fines que inspiran la pena no se desconectan de principios superiores como son los de humanidad y de proporcionalidad. I., I. E. S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 -

CÁM. FED. SALTA - SALA II - 11/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000587F VIOLENCIA DE GÉNERO.

PRINCIPIO DE IGUALDAD. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO La perspectiva de género implica el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la supervisión y la aplicación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. L., H. D. S/RECURSO DE CASACIÓN - TRIB.

CASACIÓN PENAL LA PLATA - SALA I - 5/5/2020 - CITA DIGITAL IUSJU000589F

301550F